

Acuerdo de Berlín sobre la Agenda 2000, resultado de la negociación (II)

No cumple las mínimas exigencias derivadas de las próximas adhesiones y del nuevo ciclo de la OMC

1. El acuerdo agrario: ¿una victoria táctica de los Estados?

Significativamente, los medios profesionales, imbuidos de la ideología **agrarista** (o, si se prefiere, **no ruralista**) dominante, no han descubierto (o no han querido descubrir) las debilidades del Acuerdo de Berlín desde una perspectiva estratégica supranacional. Concentrados sobre un acuerdo **agrario** que, finalmente, superó sus expectativas, se han limitado a criticar (mecánicamente) el hipotético impacto negativo que las bajadas de **los precios** tendrán en la renta agraria. No obstante, es arriesgado predecir la evolución de los precios al productor.

En primer término, porque, en última instancia, dependerán de los equilibrios de los mercados y de los precios mundiales más que de los niveles de los precios de garantía pactados; en este sentido, hay que señalar que en el acuerdo final se reconoce que la evolución de los mercados puede provocar nuevas reducciones de precios en los herbáceos a partir del 2000/3; al mismo tiempo, la desaparición de la intervención pública decretada en el vacuno de carne a partir del 2002 abre las puertas a caídas de precios muy superiores a las teóricamente previsibles, dejando en manos de la Comisión la elección del momento de la apertura del nuevo mecanismo del almacenamiento privado para estabilizar los mercados.

Por otro lado, de materializarse un impacto negativo sobre los ingresos de las explotaciones, por vez primera las ayudas no serían capaces de cubrir el diferencial, por haberse introducido el principio de la **compensación parcial**. Aunque, en contrapartida, también hay que contar con un aumento de la productividad técnica (gracias al incremento de los rendimientos, la mejora en insumos, o, en fin, la reestructuración de las ex-

Este informe es la segunda parte del publicado en el número anterior de Vida rural. En él, el autor comenta más detalladamente el ámbito agrario del Acuerdo de Berlín sobre la Agro-Agenda 2000.

Albert Massot Martí (*). Dirección General de Estudios del Parlamento Europeo (amassot@europarl.eu.int).

plotaciones) que atenuaría los eventuales perjuicios. En este último sentido, hay que indicar que, dentro del Consejo, los Estados pugnaron, y consiguieron, que la caída de los precios pudiera, en alguna medida, suplirse con logros en el ámbito estrictamente **productivo**: en concreto, en el caso español hay que citar los incrementos conseguidos en los rendimientos de los herbáceos, las nuevas

primas al vacuno, los nuevos derechos de plantación de viñedo y, en fin, el aumento de la cuota láctea (destinada a revalorizar en el mercado una parte de la **leche negra** existente, que, no obstante, queda fuera de las ulteriores compensaciones financieras que se deriven de la reducción de los precios de intervención de los productos lácteos, lo que no deja de ser una flagrante discriminación).

A la luz de esta encrucijada de vectores en presencia, a modo de corolario, es sugestivo mencionar un reciente estudio del INRA de Nantes que ya ha evaluado el impacto del Acuerdo de Berlín sobre los resultados de las explotaciones francesas: en general, éstos son negativos (con -9'6% para las explotaciones de cultivos herbáceos y -1'4% para las de vacuno de carne), a causa de la previsible baja de los precios, el cobro de unas ayudas parciales y un aumento de productividad insuficiente; en paralelo, salen ganando las explotaciones lecheras (+2'3%), merced a las ayudas de-



La reestructuración de las explotaciones agrarias puede traducirse en un aumento de la productividad técnica.

cretadas y los posibles incrementos de productividad, así como el conjunto "otras explotaciones" (+2'7%).

Con estas acotaciones, el resultado final de la Agro-Agenda 2000 puede ser calificado para España de **equilibrado**, que, a fin de cuentas, constituye el objetivo primordial de una negociación de por sí compleja, con múltiples vectores, como es la de un **paquete** de la enjundia de la Agenda 2000. No obstante, que un acuerdo satisfaga a uno o a varios Estados del Consejo, no implica que, necesariamente, esté a la altura de los retos. Es indudable, en este sentido, que el Acuerdo de Berlín no cumple las mínimas exigencias que

se derivan de las próximas adhesiones y del nuevo ciclo de la OMC, que se inicia este mismo noviembre en Seattle, y apenas avanza hacia una política más justa, más legitimada ante los ciudadanos, y más adaptada a las necesidades de sus agriculturas, sus espacios y sus hombres. Así es, en la medida que siguen primándose los volúmenes, y hay un diferente trato según los sectores, pervive una PAC desequilibrada y anti-cohesión, sin correspondencia entre el apoyo y el número de activos, la superficie agraria, el peso de la agricultura o la distribución de la renta individual (**cuadro 1**). Basta pensar que la Agenda 2000 aplica sistemáticamente el **principio de compensación** a las producciones continentales más importantes, que incrementan, por consiguiente, su apoyo. En contraposición, a otras producciones más típicas del sur se les impone la neutralidad presupuestaria (al aceite, al tabaco, y al vino). De este modo, las grandes beneficiarias de la PAC seguirán siendo las explotaciones de mayor dimensión y sus tres sectores prioritarios (herbáceos, vacuno y leche), que hoy representan el 67% del FEOGA-Garantía, mantendrán su primacía, si no la in-



Se consiguió un aumento de la cuota láctea de 550.000 toneladas.

crementan, tras la Agenda 2000. En este contexto, España puede, incluso, ver reducirse su peso relativo dentro del FEOGA-Garantía.

En definitiva, no es aventurado adelantar que el Acuerdo de Berlín equivale a un simple prelude de la reforma aún pendiente que sea capaz de diseñar una política común congruente con la defensa del **modelo europeo de agricultura**, compatible con el marco multilateral de la OMC y que, en última instancia, facilite las adhesiones.

2. Los ejes materiales de la Agro-Agenda 2000

En cuanto al contenido concreto del Acuerdo agrario de Berlín, hay que resaltar unos claros **ejes vertebradores**, que a veces esconden cierto potencial de cambio sobre el propio modelo de PAC y sobre sus modalidades de aplicación:

a) Régimen de (des)intervención vs régimen de (des)estabilización de los precios. Siguiendo el **enfoque de 1992**, se reducen los precios de intervención en los tres principales

sectores, aunque aminorando las propuestas de la Comisión: vacuno (20%, frente al 30% propuesto), herbáceos (15%, frente al 20%) y lácteos (15%, tal como propuso la Comisión, si bien en este caso la caída se aplicará a partir del 2005). Pero, en este apartado, la gran novedad radica en que, además, se ha introducido la **desaparición de la intervención pública** en algunos sectores (en aceite de oliva y, a partir del 2002, en vacuno). Lo que plantea la cuestión de cómo defender el mercado interior de la inestabilidad de los mercados mundiales en un marco cada vez más abierto y, además, sin garantías de que el almacenamiento privado sea efectivo. Es-

perando a las negociaciones de la OMC, no hay respuesta. Cabe, sin duda, la opción de la sustitución del régimen de intervención por sistemas de **estabilización de precios**, siguiendo el modelo de precios móviles en frontera vigente en los Estados Unidos. En este sentido, se han pronunciado expresamente diversos autores que, no obstante, señalan a su vez que cualquier mecanismo que haga depender las intervenciones públicas de la evolución de los precios de los mercados, no es compatible con la OMC, lo que obligaría a la renegociación de la **Caja Verde** en la próxima Ronda Singapur. En esta línea, la reducción del 20% de los precios del vacuno de carne con sustitución de la intervención pública por la privada, se ha visto acompañada en la Agenda 2000 con la instauración de una **red de seguridad** que, no obstante, equivale a dar a la Comisión la facultad de dejar caer los precios de mercado hasta el 44%, a cambio de una compensación financiera (parcial) prevista tan sólo para una reducción del 20%.

b) Estabilización de la producción vs libertad de producción. La disminución de los pre-

CUADRO 1. CLASIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEGÚN LOS MECANISMOS DE GESTIÓN DE MERCADOS TRAS LA AGENDA 2000

Con intervención automática	Con intervención condicionada	Mixtas : con precio garantizado y ayudas directas	Con ayudas directas	Productos sin apoyo (OCM aduaneras)
<ul style="list-style-type: none"> . Azúcar . Leche (hasta 2005) 	<ul style="list-style-type: none"> . Vino (destilaciones) . Porcino . Frutas y hortalizas frescas (retiradas) 	<ul style="list-style-type: none"> . Cereales . Arroz . Carne de ovino . Plátano . Leche (2005/6) . Carne de vacuno (hasta el 2002 con intervención pública, y a partir del 2002 con intervención privada condicionada) 	<ul style="list-style-type: none"> . Oleaginosas . Proteaginosas . Forrajes . Tabaco . Algodón . Otros textiles . Leguminosas . Frutas/verduras transformadas . Lúpulo . Espárrago . Avellana . Aceituna (2000) . Aceite oliva (2000) 	<ul style="list-style-type: none"> . Aves . Huevos . Transformados - PATs . Flores y plantas . Algunas frutas y verduras frescas . Patatas . Alcohol etílico . Otros productos marginales

cios se ha acompañado con un progresivo **re-lajamiento** de los mecanismos de control de la oferta: en los **herbáceos** ha desaparecido el abandono extraordinario por superación de la superficie cultivada, se ha derogado la superficie Máxima Garantizada (SMG) de las oleaginosas y, en fin, se han aceptado incluso aumentos de los rendimientos medios (hasta 2'9 tn/ha. en España); para el **aceite de oliva** se ha incrementado la Cantidad Máxima Garantizada (CMG), a la par que se ha nacionalizado; en **vino**, se han abandonado las destilaciones obligatorias, orientándose hacia un sistema basado en destilaciones y arranques voluntarios; ha aumentado el número de cabezas primables en **vacuno de carne** (hasta 713.999 en España, aunque, por otro lado, en este sector se ha instaurado una nueva prima de sacrificio, en consonancia con la delicada situación que padece); y, en fin, se han incrementado las **cuotas lácteas**, en un 2'4% para la UE y en 550.000 tn para España (equivalente casi a un 10% más). En suma, estamos aún lejos de la libertad de producción, generalizada a partir de 1996 en los Estados Unidos, y de momento lo que aquí se apunta es que los excedentes se combatirán con medidas de liberalización antes que con mecanismos cuan-

titativos de control de la oferta, como era usual hasta hoy: en otras palabras, reducción de precios y (como novedad) cierta desconexión (*découplage-decoupling*) a fin de no incentivar la producción, reducir los excedentes, incidir en la redistribución de las ayudas y, en fin, facilitar las negociaciones de la próxima Ronda de la OMC. Lo que pone en cuestión el futuro de los sistemas de control de la producción en vigor y, muy especialmente, el de las cuotas lecheras, que sólo tienen garantizada su existencia hasta el año 2006.

c) ¿Compensación vs desconexión? Es bien sabido que, conforme con el Acuerdo de Marrakesh, las **ayudas desconectadas** de la producción son compatibles con el régimen multilateral y caen dentro de la denominada **Caja Verde**. Sobre esta premisa, con la Agenda 2000 se ha iniciado un (tímido) proceso de **desconexión** del apoyo respecto a la producción, que se refleja esencialmente en el establecimiento de la misma ayuda para los cereales, las oleaginosas y el lino no textil. En definitiva, se trata de apoyar la renta de los agricultores posibilitando que luego ellos decidan su especialización productiva en función del mercado y, además, de acercar posiciones

respecto a los Estados Unidos para facilitar un compromiso en la próxima negociación en la OMC. Sin embargo, constituye tan solo un apunte de **desconexión** en tanto que: no se abandona el sistema de cálculo de las ayudas en función de los rendimientos o cabezas y, por el contrario, se incrementan las ayudas de la **Caja Azul** de la OMC (pagos compensatorios, los homólogos de los *deficiency payments* norteamericanos, cuando en EE.UU. con la FAIR están ya en trance de desaparecer); se mantienen los suplementos específicos a proteaginosas y trigo duro; no se igualan las primas al ganado vacuno; la nueva prima a la vaca lechera se calcula en base a las cuotas actuales; siguen las ayudas a la producción (al menos durante tres años) en el aceite de oliva; y, finalmente, se deja intacto un sector crucial como es el del azúcar, aún basado exclusivamente en un régimen de precios. En resumidas cuentas, la **desconexión** constituye, quizás, la **principal asignatura pendiente** de la Agenda 2000, lo que comportará, de refilón, que en la Ronda Singapur a las llamadas tres "b" (bovino-hormonas, banana y biotecnologías) se sumen dos más (correspondientes a la *Blue Box*), en el catálogo de conflictos pendientes de resolución entre la Unión Euro-

Nebulizador para la propagación de plantas. Control climático en invernaderos y granjas.

El DAN FOGGER ha sido diseñado para obtener las condiciones óptimas de temperatura y humedad para el crecimiento de plantas.

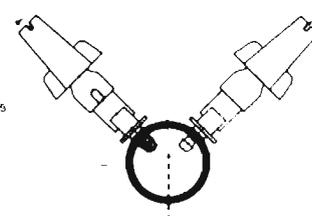
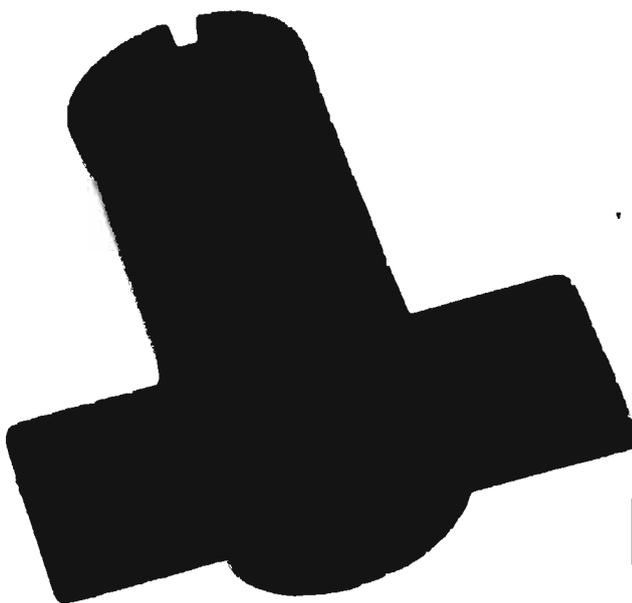
Las boquillas intercambiables se reemplazan fácilmente y están disponibles en: 0.7, 1.1 y 1.3 mm.

La presión recomendada es de 4 Bar. También está disponible en los caudales: 7, 14 y 21 l/h. El tamaño de la gota a esa presión es de 100 micras.

Gracias a su fácil diseño puede ser conectado a cualquier tubería de P.E., P.V.C. o aluminio.

DAN FOGGER

DAN SPRINKLERS



Regaber



REGABER, S.A.
C/ Rafael Riera Prats, 57-59
08339 VILASSAR DE DALT (BARCELONA)

Tel.: 93 753 97 00
Fax: 93 750 85 12 Dpto. Comercial.
web: <http://www.regaber.com>
e-mail: regaber@regaber.com

pea y los Estados Unidos en materia agraria.

d) Garantía de la renta vs estabilidad de la renta. Por otro lado, desaparece la noción de pagos **compensatorios**, siendo sustituidos por la noción de **ayudas directas** (a la renta), que se consolidan a costa de los precios. Y esto ocurre, no tanto porque desaparezca el principio de **compensación**, como ya ha sido dicho, sino más bien porque ésta, con la Agenda 2000, deviene siempre **parcial**. Con lo que la garantía de la renta abre paso al objetivo de la **estabilidad** de la renta, con una consecuencia adicional: aparece en primer plano el tema de la legitimación social del apoyo o, en otras palabras, su **modulación**.

e) Umbrales (virtuales) vs flexibilidad en la gestión. Una de las (grandes) novedades de la propuesta de Agro-Agenda 2000 de la Comisión fue la instauración de una modulación horizontal, mediante un **umbral de regresivo de ayudas individual (plafonnement)** a partir de 100.000 euros. Esta propuesta se impuso en el seno de la Comisión, no tanto por sus virtudes, como por las dificultades de aplicación con que se topaban otras modalidades de modulación de las ayudas (v.g. por tipo de explotación o por el empleo), por la falta de una noción jurídica comunitaria de explotación y/o activo, y la imposibilidad de controlar su número. Por lo demás, con los umbrales elegidos, su efecto redistributivo apenas era perceptible: sus ahorros se calcularon en 400 millones de euros, de los que dos terceras partes se ubicaban en los *Länder* del Este de Alemania. Pero, en la perspectiva de la Comisión, de lo que se trataba, no era tanto de modular resueltamente el apoyo, como de introducir este principio en la PAC, a la espera de que las próximas adhesiones impusieran una progresiva caída de los umbrales. Y para asegurar su adopción por el Consejo, se propuso, a su vez, que los ahorros obtenidos quedasen en cada Estado, en base a la denominada **flexibilidad**, que de esta guisa se convirtió en el pilar complementario de la (parca) propuesta de **modulación**. Finalmente, todos estos esfuerzos se demostraron vanos: el Consejo Europeo de Berlín no aceptó la propuesta y pasó la **patata caliente** de la modulación a cada Estado, en aras del principio de **flexibilidad**.

f) Flexibilidad vs incapacidad decisoria. Con la Agenda 2000, la **flexibilidad** en la ges-



En el sector del vacuno de carne se reduce el 20% del precio de intervención.



El acuerdo puede provocar nuevas reducciones del precio de los herbáceos.

tión, antaño asentada en las medidas estructurales y rurales, se ha convertido en un concepto central dentro de la política de mercados, adoptando diversas formas. Tenemos, en primer lugar, la flexibilidad en la modulación **horizontal**: a falta de una opción comunitaria, de modulación de los mecanismos en sí mismos, se ha dispuesto que los Estados modulen hasta un 20% de las ayudas de la PAC que perciba una explotación, en función del empleo, la prosperidad relativa de la explotación y de umbrales anuales de ayudas; y, complementariamente, se permite que los Estados combatan a los **cazadores de ayudas**, quitándoselas, si es preciso, cuando se demuestre que crearon artificialmente las condiciones necesarias para cobrarlas. Otro tipo de flexibilidad aparece en **materia medio-ambiental**, que intenta suplir la falta de propuestas de eco-condicionalidad (*cross compliance*) en la concesión de las ayudas que padece la Agenda 2000: así, los Estados pueden utilizar los ahorros derivados de la modulación para reforzar sus programas agro-ambientales, y, al unísono, se permite que refuercen las obligaciones ambientales, en función de las necesida-

des y características de las zonas. Y, por último, se da la flexibilidad en la gestión de las ayudas sectoriales (modulación **vertical**): aparecen asignaciones nacionales de primas adicionales para el vacuno (de carne y de leche) que podrán ser concedidas por hectárea de pasto o como suplementos por cabeza de ganado. Esta apuesta por la **flexibilidad**, más que su coherencia con el principio de **subsidiariedad**, como tradicionalmente se vende, denota una incapacidad política para definir un tratamiento común, que se resuelve (?) traspasando el problema a un nivel interno, con los consecuentes conflictos (sindicales y políticos) que comportará su aplicación (especialmente en **Estados compuestos**, como España). A este respecto, entendemos que el sistema de distribución de competencias vigente para la gestión de las medidas de la PAC, consolidado por nuestra más reciente jurisprudencia constitucional y los trasposos efectuados a favor de las CC.AA. hasta convertirlas en **administraciones agrarias únicas**, ha de constituir la base para la aplicación de la modulación: en este sentido, las modalidades de modulación por empleo, dimensión económica de la explotación, o umbral de ayudas, serían una decisión a tomar por las CC.AA., en función de sus propias estructuras; y la distribución de los *envelopes* de primas, así como el reparto de las cuotas adicionales lácteas, los mayores rendimientos de los herbáceos o las primas por sacrificio de terneros, serían competencia de la Administración Central.

g) El desarrollo rural: continente vs contenido. La Agenda 2000 y el Acuerdo de Berlín no hacen mención alguna a la noción que la Comisión difundió desde 1995, de una **Política Rural Integrada**, capaz de acoger todas las medidas a favor de los espacios rurales hoy dispersas en el Ordenamiento comunitario. En su ausencia, se posibilita que el desarrollo rural se convierta en el segundo pilar de la PAC y que el FEOGA-Garantía devenga a la larga un **Fondo Rural** sobre la doble base de: incluir en su seno prácticamente todos los gastos agrarios (excepto los correspondientes a las Regiones del Objetivo 1); y de crear una partida específica para el conjunto de los gastos rurales, que asciende a 4'3 millardos anuales (**cuadro 2**). En este contexto, de la Agenda 2000 se desprendería el **continente**, a la espera del **contenido**, que, en última instancia, dependería de que las autoridades internas

(estatales y regionales) fueran capaces de presentar programas regionales y zonales de desarrollo rural con amplitud de miras. Loable objetivo que, sin embargo, comporta la consolidación de la **cofinanciación** en este ámbito, la muerte por inanición del FEOGA-Orientación y, en fin, una pugna despiadada de la agricultura para obtener un hueco respecto a otros sectores en el seno del nuevo Objetivo 2 de los Fondos Estructurales. Podría ocurrir, incluso, que, a causa de la menor adecuación del mundo rural del Sur respecto al modelo multifuncional que puede subyacer bajo la Agenda 2000 y de las crecientes dificultades financieras con que se encuentran las administraciones de las zonas rurales más deprimidas de Europa (y, entre ellas, las CC.AA. españolas), la condición de la **cofinanciación** se convirtiera en insuperable, no pudieran aprovechar las oportunidades abiertas y que, finalmente, por paradójico que pueda parecer, fueran otros Estados y regiones más desarrollados los que se beneficiaran de los cambios registrados en el ámbito del desarrollo rural.

3. El impacto de la Agenda 2000 sobre las políticas y administraciones agrarias internas

Los dos últimos apartados nos conducen a afirmar que, en buena medida, el resultado final de la Agro-Agenda 2000 se encuentra en manos de las autoridades internas de los Estados, aunque, de momento, parece que sólo Francia (que ya ha aprobado su nueva **Ley de Orientación**) sea consciente de ello. De hecho, esta Ley plantea crudamente el tema de los efectos de la Agenda 2000 en las políticas y administraciones agrarias del Estado español. Un tema de futuro, a la luz de la nueva noción de **flexibilidad** introducida en la PAC, agravado por las preocupantes tendencias que se dibujan en las CC.AA., a la sazón **administraciones únicas agrarias** en la mayor parte de los casos tras las últimas **transferencias y encomiendas de gestión** efectuadas en materia de política de mercados por parte de la Administración central.

En este contexto, para optimizar la PAC que se avecina, parece conveniente que nuestras administraciones autonómicas abandonen de una vez por todas el **modelo orgánico-agraris-ta**, fundado sobre los ejes de los antiguos IRYDA e ICONA (que perviven con otros nombres), hagan suyas las nuevas exigencias sociales al campo (en materia alimentaria, medio ambiente o servicios) y se conviertan, hasta sus últimas consecuencias, en **gestores del medio rural**. También, deberían asumir la necesidad de diseñar políticas propias (agro-ambientales, de reestructuración sectorial, en materia de servicios, de promoción comercial, etc.),

con imaginación, programas bien elaborados, medios suficientes y la participación activa de los agentes (rurales) implicados, dejando de ser meras **gestoras** de las ayudas del FEOGA-Garantía y que se limitan a aplicar, miméticamente, las líneas estructurales que les vienen impuestas por Bruselas y Madrid. Por último, los espacios rurales precisan mayores recursos financieros, que no pueden ser negados con la excusa de las crecientes restricciones financieras cuando, por lo general, más de la mitad de los presupuestos de los Departamentos de Agricultura autonómicos se dedican al mantenimiento de administraciones mastodónticas, sin parangón alguno con las tendencias que se dibujan cara el futuro (reducción ininterrumpida del número de agricultores; ayudas a la renta desconectadas; creciente apertura comercial; consolidación de las empresas de servicios, incluso de carácter cooperativo o sindical; introducción de la sociedad de la información en el campo; desarrollo de las biotecnologías...).

En este contexto, la **Ley de Orientación** francesa es un ejemplo de cómo la Agenda 2000 puede ser utilizada para revitalizar las políticas internas. Y, siguiendo su modelo, no parece descabellado proponer que en España se elaboren similares Leyes-marco: una a **nivel estatal** que, como mínimo, actualice el

tiva y de servicios, la política de calidad alimentaria y, en fin, el marco territorial a favor del medio natural y los bosques.

4. A modo de corolario (provisional): la PAC frente a la globalización

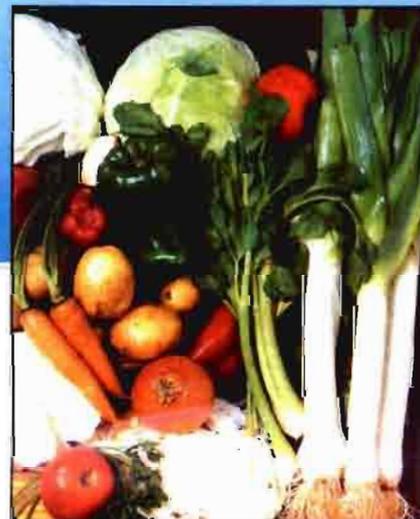
En conclusión, la adopción de la Agenda 2000 comporta algunos cambios que, en gran medida, dependerán de los propios Estados, pero que, de todas formas, no despejan las **incertidumbres** que rodean el futuro de la PAC.

Sin ir más lejos, si la *Federal Agriculture Improvement and Reform Act* (FAIR) norteamericana, en vigor desde 1996, y la Agro-Agenda 2000 aprobada en Berlín pueden considerarse las bases de partida para la negociación agraria de la Ronda Singapur, es evidente que los Estados Unidos parten de una posición de fuerza que nos exigirá nuevas concesiones que pueden chocar frontalmente con la defensa del **modelo europeo de agricultura** y, en definitiva, el modelo social que nos hemos dado en el Viejo Continente.

Al unísono, nadie a ciencia cierta sabe por cuánto tiempo y en qué medida puede verse afectada la **demanda alimentaria mundial** tras la crisis asiática y latinoamericana, que desarrolló todas las optimistas previsiones sobre la evolución de los mercados agrarios mundiales

CUADRO 2. MECANISMOS DE CONTROL CUANTITATIVO DE LA OFERTA TRAS LA AGENDA 2000

Cuotas estatales de producción	Cuotas estatales de producción garantizada	Cuotas comunitarias de producción garantizada	Cuotas estatales de excedentes
<ul style="list-style-type: none"> . Azúcar/isoglucosa (cuotas A y B) . Viñedo (prohibición de plantación) . Lácteos (con cuota garantizada hasta el 2006) 	<ul style="list-style-type: none"> . Arroz (SMG) . Algodón (CMG) . Forrajes (CMG) . Tabaco (CMG) . Fécula de patata . Tomate transformado . Bovinos (cabezas) . Vacas nodrizas (cab) . Ovinos (cabezas) . Herbáceos (SMG, que incluye desde 1997 el trigo duro, exceptuando las oleaginosas desde el 2002/3) . Lácteos (ayudas a partir 2005/6) . Aceite de oliva . Aceltuna 	<ul style="list-style-type: none"> . Algunas frutas y hortalizas transformadas (Umbral de garantía para las peras y los melocotones; SMG para las uvas pasas) . Leguminosas (SMG) . Plátano (CMG) 	<ul style="list-style-type: none"> . Productos vitivinícolas (Volúmenes de destilación voluntarios y condicionados) . Frutas/verduras frescas (umbrales de retirada por OPA)



marco fiscal, de seguridad social, de arrendamientos rústicos y de organización interprofesional y mercantil para el mundo rural; y otras, **por las respectivas CC.AA.**, en función de sus estructuras específicas, que regulen: las modalidades de modulación y sus explotaciones prioritarias (vía **contratos comarcales**), las formas más idóneas de agricultura asocia-

y que, junto a la sequía, ha obligado a insuflar recursos financieros suplementarios a favor de los agricultores norteamericanos cuando, siguiendo los parámetros de la FAIR, se encontraban en pleno proceso de apertura al exterior. En este marco, adquieren una especial relevancia las dudas sobre el futuro grado de inserción de **China** en los mercados mundiales, en general, y agroalimentarios, en particular. Esta imprevisibilidad se ve confirmada por numerosos factores: por un lado, por las encontradas posiciones existentes sobre el impacto chino en la demanda alimentaria mundial, con autores que cultivan una visión tremendista (Brown), a la que otros se oponen vivamente (Alexandratos); a su vez, sabemos que China (al igual que Rusia) pretende entrar en la OMC en 1999, pero es difícil aún predecir cómo este hecho puede afectar el contenido y alcance de la próxima Ronda de liberalización comercial de la OMC; y, finalmente, empiezan a apuntarse signos sobre una posible devaluación del **yuan**, capaz de hundir definitivamente al conjunto de la economía mundial en la recesión.

En el fondo, todos estos factores de incertidumbre se resumen en uno solo, que trasciende en mucho al sistema agroalimentario *strictu sensu*: la dificultad de afrontar unos mercados cada vez más globales, y de por sí inestables, con un gran vacío institucional a nivel mundial, y, en definitiva, con unos Estados y Organismos internacionales que aún no se atreven a apostar por la **regulación** de los procesos de globalización y a abandonar el **fundamentalismo de los mercados** que durante tanto tiempo ha sido la ideología hegemónica.

En este contexto, sería deseable que el mandato negociador en materia agraria de la UE para la próxima Ronda negociadora de la OMC tuviera un enfoque lo más **global** posible, que permitiera conseguir el mayor consenso posible entre sus participantes y que, en fin, permitiera que el capítulo agrario fuera más allá de los parámetros de **liberalización comercial strictu sensu** de los mercados agrarios. Parámetros que fueron, en algunos casos, ya claramente delimitados en la Ronda Uruguay (acceso interno; apoyo a la producción; exportaciones subvencionadas), al lado de otros que apenas se bosquejaron (obstáculos no tarifarios), o que, simplemente, restaron por desarrollar (v.g. monopolios comerciales). Las autoridades norteamericanas y algunos académicos proponen abiertamente se-



Se ha incrementado la Cantidad Máxima Garantizada para el aceite de oliva.



En vino, se han abandonado las destilaciones obligatorias.

guir esta senda ya marcada, pero que puede aportar más problemas que ventajas a la agricultura de la Unión Europea.

Somos conscientes de que el **multilateralismo** nunca ha pretendido dar solución a los desequilibrios de los mercados agrícolas, ni el garantizar la seguridad alimentaria o el desarrollo rural. En última instancia, sólo busca definir un marco internacional de disciplina y transparencia. Pero no estaría de más que abordara resueltamente ámbitos de regulación de mayor calado y, en suma, abarcara **todos** los aspectos ligados a la producción y al comercio agrarios, haciendo apelación a las **preocupaciones no comerciales** y al **trato especial y diferenciado para los países en vías de desarrollo** ya previstos en el Artículo 20.c del Acuerdo de Agricultura de la Ronda Uruguay.

Sobre este punto de partida cabría estudiar: la inserción de la problemática del mundo rural en el multilateralismo (incluida la posible formalización de una **excepción rural** como garantía de un apoyo compatible con la liberalización comercial, a favor de las muy diversas estructuras agro-rurales, incluido el **modelo eu-**

ropeo de agricultura, que coexisten en el mundo); la posible asunción de las demandas de unos consumidores que ya no se contentan con unos precios bajos y estables y que exigen mayores garantías en cuanto a la calidad de los alimentos (producciones biológicas, en régimen extensivo...), en cuanto a seguridad y salud pública (respecto al uso de hormonas, antibióticos, al desarrollo de las biotecnologías) o en cuanto al bienestar de los animales (en la producción, el sacrificio y el transporte); la regulación de los aspectos sociales y medio-ambientales ligados al comercio agro-alimentario, siguiendo las pautas marcadas a nivel regional (véase el NAFTA); la introducción de unas reglas y/o procedimientos de **competencia** para los mercados mundiales, cuando las multinacionales demuestran día a día la insuficiencia de un marco y unas autoridades eminentemente nacionales; la búsqueda de la estabilidad de los mercados, incluida la prevención de los desórdenes monetarios (con el euro ya en camino de convertirse en una moneda de referencia a nivel mundial); la compatibilidad de la liberalización comercial con las políticas de cooperación y desarrollo; ajuste estructural y ayuda alimentaria; o, en fin, la mejora del sistema vigente de resolución de conflictos (hoy basado en un Entendimiento para la Solución

de Diferencias -*Agreement on Dispute Settlement Procedures*- y un Órgano de Solución de Diferencias -*Dispute Settlement Body*- del que, a su vez, dependen un Órgano de Apelación -*Appellate Body*- y los diferentes Grupos Especiales -*Panels*-) que permitiera, al mismo tiempo que desterrar el riesgo de las sanciones unilaterales (del tenor de la Sección 301 norteamericana), desarrollar otros aspectos normativos en coherencia con la defensa del **modelo europeo de agricultura** (v.g. niveles admisibles de protección de la salud pública; grado de obligatoriedad de las normas sanitarias internacionales, tipo *Codex Alimentarius*; o reglas de compatibilidad del multilateralismo con las preferencias regionales). A fin de cuentas, los conflictos que hoy enfrentan a Estados Unidos y a la UE ante la OMC (las ya citadas tres "**b**": bovino-hormonas, banana y biotecnologías) denotan que el marco institucional vigente no permite garantizar aspectos esenciales de las políticas de consumidores, salud pública y cooperación al desarrollo de la Unión Europea. ■ (*) Las opiniones expresadas por el autor no comprometen en modo alguno a la Institución en la que trabaja.